



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE N° 507/14

Sucre, 20 de junio de 2014

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

CONSIDERANDO:

Que, con registro Cod. Int. 1230 de 17 de junio de 2014, ingresa a la Comisión de Desarrollo Económico Financiero de Gestión Administrativa y Legal, nota CITE SECRETARIA ADM. N° 02/14 de 16 de junio de 2014, suscrita por el Arq. Tommy Edgar Duran Del Carpio, SECRETARIO ADMINISTRATIVO H.C.M. presentando propuesta de incremento salarial correspondiente a la Gestión 2014 para el personal del Honorable Concejo Municipal, en aplicación al D.S. N° 1988 de 1 de mayo de 2014.

Que, revisada la documentación se evidencia, nota del CITE SECRETARIA ADM. H.C.H. N° 2/14 suscrita por el Arq. Tommy Edgar Duran Del Carpio, en su condición de Secretario Administrativo del H.C.M. presentando al Dr. German Gutiérrez Gantier, Presidente del Honorable Concejo Municipal, la propuesta de incremento salarial correspondiente a la Gestión 2014 para el personal del Honorable Concejo Municipal, en aplicación al D.S. N° 1988 de 1 de mayo de 2014..

Que, con registro Cod. Int. N° 1230 de 17 de junio de 2014, el Dr. German Gutiérrez Gantier en su condición de Presidente del Honorable Concejo Municipal, deriva a la Comisión Económica, para que se proceda de acuerdo a Ley la nota CITE SECRETARIA ADM. H.C.H. N° 2/14, referida al Incremento Salarial.

Que, en fecha 1 de mayo del 2014 se promulga el Decreto Supremo N° 1988, referido al Incremento Salarial y Salario Mínimo Nacional para la gestión 2014.

Mismo que señala en su DISPOSICION FINAL CUARTA: En el marco del Régimen Autonomo, los Gobiernos Autonomos Departamentales y Municipales, podrán otorgar Incremento Salarial de acuerdo a sus posibilidades financieras, para lo cual deberán sujetarse a las previsiones establecidas en el Artículo 30 de la Ley N° 2042.

Que, mediante nota CITE SECRETARIA ADM. H.C.H. N° 2/14, presenta Certificación Presupuestaria que acredita la existencia de recursos disponibles en el Presupuesto del Concejo Municipal para la cancelación del incremento salarial al personal del Honorable Concejo Municipal, mediante Preventivo SIGMA N° 441, del Programa 01-Concejo Municipal, Proyecto 0000, Actividad 01-Funcionamiento Concejo Municipal, con Fuente de Financiamiento 20- Recursos Propios, Organismo Financiador 210-Rec. Especificos, Objeto de Gasto 154-Otras Previsiones, por un Monto de Bs. 950.000.-

Mostrando el incremento salarial de acuerdo al siguiente detalle:



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre



Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

INCREMENTO SALARIAL PERSONAL DE PLANTA (ITEMS)

Nº NIVEL	Nº FUNCIONARIOS	SUELDO ACTUAL EN Bs.	PLANILLA MENSUAL ACTUAL	INCREMENTO SALARIAL (10%)	SUELDO con INCREMENTO EN Bs.	PLANILLA MENSUAL CON INCREMENTO
1	11	14.240	156.640	1.424	15.664	172.304
2	2	11.079	22.158	1.108	12.187	24.374
3	13	8.499	110.487	850	9.349	121.536
4	2	6.375	12.750	638	7.013	14.025
5	16	5.871	93.936	587	6.458	103.330
6	2	5.322	10.644	532	5.854	11.708
7	0	4.514	-	451	4.965	-
8	0	4.272	-	427	4.699	-
9	15	3.946	59.190	395	4.341	65.109
10	0	3.366	-	337	3.703	-
11	0	3.153	-	315	3.468	-
12	7	2.906	20.342	291	3.197	22.376
13	0	2.843	-	284	3.127	-
14	0	2.606	-	261	2.867	-
15	4	2.490	9.960	249	2.739	996
TOTAL			496.107			535.758

INCREMENTO MENSUAL A LA PLANILLA ITEMS	39.651
INCREMENTO AMUAL A LA PLANILLA DE ITEMS	555.110
INCREMENTO A APORTES PATRONALES	92.758

TOTAL ITEMS 647.867,80

INCREMENTO SALARIAL PERSONAL EVENTUAL (CONTRATOS)

Nº NIVEL	Nº FUNCIONARIOS	SUELDO ACTUAL EN Bs.	PLANILLA MENSUAL ACTUAL	INCREMENTO SALARIAL (10%)	SUELDO con INCREMENTO EN Bs.	PLANILLA MENSUAL CON INCREMENTO
1	0	14.240	-	1.424	15.664	-
2	0	11.079	-	1.108	12.187	-
3	1	8.499	8.499	850	9.349	9.349
4	16	6.375	102.000	638	7.013	112.200
5	5	5.871	29.355	587	6.458	32.291
6	1	5.322	5.322	532	5.854	5.854
7	0	4.514	-	451	4.965	-
8	0	4.272	-	427	4.699	-
9	6	3.946	23.676	395	4.341	26.044
10	0	3.366	-	337	3.703	-
11	0	3.153	-	315	3.468	-
12	5	2.906	14.530	291	3.197	15.983
13	0	2.843	-	284	3.127	-
14	0	2.606	-	261	2.867	-
15	4	2.490	9.960	249	2.739	996
TOTAL			193.342			202.716

INCREMENTO MENSUAL A LA PLANILLA EVENTUAL	9.374
INCREMENTO AMUAL A LA PLANILLA DE EVENTUAL	131.239
INCREMENTO A APORTES PATRONALES	21.930

TOTAL PERSONAL EVENTUAL 153.168,80

TOTAL INCREMENTO ITEMS / EVENTUAL 801.036,60

Siendo el monto total del incremento al personal de Honorable Concejo Municipal de Bs 801.036.-

Plaza 25 de Mayo Nº 1 • Telfs.: 6461811 - 6451081 - 6452039 • Fax: (00591) 4-6440926

E-mail: concejo@hcmsucre.gob.bo • Dirección Postal: Casilla 778

www.hcmsucre.gob.bo • Sucre - Bolivia



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre



Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Que, la Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, señala en su artículo 4, numeral II "La organización del Gobierno Autónomo Municipal, se fundamenta en la independencia, separación, coordinación y cooperación entre estos Órganos"

Que, la **Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal N° 001/2011** sancionada por el H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de junio de 2011, en la parte sobresaliente del Art. 6 dispone que, a partir de la PUBLICACION de dicha Ley y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante: "**LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA**", "**ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL**" Y "**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL**"

Que, en Sesión Plenaria Extraordinaria de 20 de junio de 2014, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento los Informes Nos. 333/2014 "A" y "B", emitidos por la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, con relación al trámite del "**INCREMENTO SALARIAL DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL GESTION 2014**", luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado **APROBAR** la propuesta del Informe No. 333/2014 "A", con los ajustes correspondientes y que se refleja en la parte resolutive de la presente Resolución.

Que, la Ley del Inicio del Proceso Legislativo Autónomo Municipal 001/2011 en su art. 6 dispone "A partir de la publicación de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONOMICA", "ORDENANZA AUTONOMICA MUNICIPAL" y RESOLUCIÓN AUTONOMICA MUNICIPAL" las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración."

Que, de acuerdo al núm. 4) art. 16 de la Ley de Gobierno Autónomos Municipales: El Concejo Municipal tiene entre otras atribuciones: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art.1.- APROBAR el Incremento Salarial para la Gestión 2014, a favor de los Servidores Públicos del Honorable Concejo Municipal de Sucre, **con carácter retroactivo al mes de Enero de 2014**, en el marco, del Decreto Supremo N° 1988 de 1° de mayo de 2014, que en su DISPOSICION FINAL CUARTA señala "En el marco del Régimen Autónomo, los Gobiernos Autónomos Departamentales y Municipales, podrán otorgar Incremento Salarial de acuerdo a sus posibilidades financieras, para lo cual deberán sujetarse a las previsiones establecidas en el Artículo 30 de la Ley N° 2042".

Acreditando la existencia de recursos económicos suficientes y disponibles para llevar adelante el incremento salarial gestión 2014, mediante certificación presupuestaria, Preventivo SIGMA N° 441, del Programa 01-Concejo Municipal, Proyecto 000, Actividad 01-Funcionamiento Concejo Municipal, con Fuente de Financiamiento 20- Recursos



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre



Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Propios, Organismo Financiador 210-Rec. Específicos, Objeto de Gasto 154-Otras Previsiones, por un Monto de Bs. 950.000.-

De acuerdo al siguiente detalle:

INCREMENTO SALARIAL PERSONAL DE PLANTA (ITEMS)

Nº NIVEL	Nº FUNCIONARIOS	SUELDO ACTUAL EN Bs.	PLANILLA MENSUAL ACTUAL	INCREMENTO SALARIAL (10%)	SUELDO con INCREMENTO EN Bs.	PLANILLA MENSUAL CON INCREMENTO
1	11	14.240	156.640	1.424	15.664	172.304
2	2	11.079	22.158	1.108	12.187	24.374
3	13	8.499	110.487	850	9.349	121.536
4	2	6.375	12.750	638	7.013	14.025
5	16	5.871	93.936	587	6.458	103.330
6	2	5.322	10.644	532	5.854	11.708
7	0	4.514	-	451	4.965	-
8	0	4.272	-	427	4.699	-
9	15	3.946	59.190	395	4.341	65.109
10	0	3.366	-	337	3.703	-
11	0	3.153	-	315	3.468	-
12	7	2.906	20.342	291	3.197	22.376
13	0	2.843	-	284	3.127	-
14	0	2.606	-	261	2.867	-
15	4	2.490	9.960	249	2.739	996
TOTAL			496.107			535.758

INCREMENTO MENSUAL A LA PLANILLA ITEMS	39.651
INCREMENTO ANUAL A LA PLANILLA DE ITEMS	555.110
INCREMENTO A APORTES PATRONALES	92.758

TOTAL ITEMS 647.867,80

INCREMENTO SALARIAL PERSONAL EVENTUAL (CONTRATOS)

Nº NIVEL	Nº FUNCIONARIOS	SUELDO ACTUAL EN Bs.	PLANILLA MENSUAL ACTUAL	INCREMENTO SALARIAL (10%)	SUELDO con INCREMENTO EN Bs.	PLANILLA MENSUAL CON INCREMENTO
1	0	14.240	-	1.424	15.664	-
2	0	11.079	-	1.108	12.187	-
3	1	8.499	8.499	850	9.349	9.349
4	16	6.375	102.000	638	7.013	112.200
5	5	5.871	29.355	587	6.458	32.291
6	1	5.322	5.322	532	5.854	5.854
7	0	4.514	-	451	4.965	-
8	0	4.272	-	427	4.699	-
9	6	3.946	23.676	395	4.341	26.044
10	0	3.366	-	337	3.703	-
11	0	3.153	-	315	3.468	-
12	5	2.906	14.530	291	3.197	15.983
13	0	2.843	-	284	3.127	-
14	0	2.606	-	261	2.867	-
15	4	2.490	9.960	249	2.739	996
TOTAL			193.342			202.716

INCREMENTO MENSUAL A LA PLANILLA EVENTUAL	9.374
INCREMENTO ANUAL A LA PLANILLA DE EVENTUAL	131.239
INCREMENTO A APORTES PATRONALES	21.930

TOTAL PERSONAL EVENTUAL 153.168,80

TOTAL INCREMENTO ITEMS / EVENTUAL 801.036,60



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



Art.2.- Se **INSTRUYE** al Secretario Administrativo del Honorable Concejo Municipal de Sucre, realizar todos los trámites técnico administrativos necesarios para el cumplimiento de la presente disposición.

Art.3.- La Máxima Autoridad Ejecutiva del Concejo Municipal, queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución,

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE


Abog. Antonio German Gutiérrez Gantier
PRESIDENTE DEL H. CONCEJO MUNICIPAL


Dr. Juan Nacer Villagomez Ledezma
CONCEJAL SECRETARIO H.C.M. a.i.

